



ACTA TREINTA Y NUEVE - DOS MIL VEINTIUNO (39-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día miércoles dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN. Presidente: MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, Representantes de Profesores; HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, Representante de Graduados y MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - - -PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 38-2021. 3°. Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al informe de la Comisión USAC de prevención contra el nuevo Coronavirus (COVID-19). 4°. Opinión de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente en relación a tomar en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año para efectos del cómputo de su promedio de notas. 5°. Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes para las elecciones de representantes para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente. 6°. Dictamen del Departamento de Estudios de Postgrado, relacionado al reconocimiento de los estudios de postgrado realizados por el licenciado Axel Esaú Brenes Villeda, Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente. 7°. Propuesta de carga académica e impacto financiero para impartir la especialidad en Recursos Humanos de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. 8°. Propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 9°. Propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 10°. Solicitud de la coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente sobre la fecha de ingreso a la carrera universitaria de la profesora Claudia Patricia Ramos Salguero. 11°. Solicitud del Coordinador Académico referente a la actualización de procedimientos de Control Académico en el Manual de Normas y





Procedimientos. 12°. Solicitudes de equivalencias. 13°. Solicitudes de graduación SEGUNDO: <u>Lectura y aprobación del Acta 38-2021</u>. Se dio lectura al Acta 38-2021 y se TERCERO: Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al informe de la Comisión USAC de prevención contra el nuevo Coronavirus (COVID-19). Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, Numeral 7.1.1.1 del Acta 39-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el once de agosto de dos mil veintiuno. En el mismo, el Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Comisión USAC de prevención contra el nuevo Coronavirus (COVID-19). El Consejo Superior Universitario considerando la emergencia ante la elevada cantidad de contagios actuales debidos a la pandemia por COVID-19 en Guatemala, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión USAC de Prevención contra el nuevo Coronavirus (COVID-19) y con el firme propósito de colaborar por el bienestar de toda la comunidad universitaria y la población guatemalteca en general, acordó: "PRIMERO: Reiterar la instrucción a toda la comunidad universitaria para el cumplimiento obligatorio de lo acordado por este Órgano de Dirección según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 del Acta 32-2021 de sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021. Asimismo, enfatizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento personal asegurando 1.5 - 2.0 metros de distancia entre cada persona, el uso de mascarilla (de preferencia doble), el lavado frecuente de manos con agua y jabón o uso de alcohol en gel, ventilación adecuada y no comer y/o beber en grupo.

<u>SEGUNDO</u>: Exhortar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que fortalezca las acciones necesarias para evitar que las condiciones actuales de la pandemia constituyan una amenaza a la salud pública del país, principalmente aquellas relacionadas con el abastecimiento adecuado y personal suficiente en el sistema de salud pública, la agilización del plan nacional de vacunación y las medidas de distanciamiento y seguridad que eviten al máximo el contagio de COVID-19. <u>TERCERO</u>: Instar a la población guatemalteca a no bajar la guardia y seguir cumpliendo con las medidas de prevención del contagio, principalmente el





uso permanente de mascarilla, el lavado frecuente de manos con agua y jabón o alcohol en gel según disponibilidad, mantener el distanciamiento entre personas por lo menos 1.5 – 2.0 metros, evitar ambientes públicos donde no se respeten las condiciones de aforo o distanciamiento físico, cumplir con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sobre todo asistir a la vacunación según corresponda." Este organismo ACUERDA: Darse por enterado del contenido del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, Numeral 7.1.1.1 del Acta 39-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San CUARTO: Opinión de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente en relación a tomar en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año para efectos del cómputo de su promedio de notas. CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 32-2021, de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conoció la solicitud del arquitecto Edgar Armando López Pazos, relacionada con la revisión de la resolución del Punto DÉCIMO CUARTO del Acta 23-2021 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el catorce de abril de dos mil veintiuno, debido a que erróneamente se tomó como base el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 45-2021 de sesión ordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, referente a la decisión de cada unidad académica de tomar o no en cuenta el cómputo del promedio de notas para los estudiantes; siendo el correcto el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.1 del Acta 15-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el quince de abril de dos mil veinte, relacionado con asignación, repitencia y promedio de cursos en el año 2020. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó: "PRIMERO: Dejar sin efecto el PUNTO DÉCIMO CUARTO del Acta No. veintitrés guion dos mil veintiuno (23-2021) de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021). SEGUNDO: Extender para el año dos mil veintiuno (2021) las disposiciones emitidas en el PUNTO SEGUNDO, Inciso dos punto uno (2.1), subinciso dos punto uno punto dos (2.1.2), numeral dos punto uno punto dos punto uno (2.1.2.1) del





Acta No. quince guion dos mil veinte (15-2020) de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles quince (15) de abril de dos mil veinte (2020). Quedando para el año 2021 de esta manera: Instruir a las unidades académicas, sobre lo siguiente:

- Aprobar que, para efectos de repitencia durante el presente año, las asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobadas, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Queda a criterio de cada Unidad Académica tomar en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año para efectos del cómputo de su promedio de notas.
- Avalar lo acordado por los órganos de dirección de las unidades académicas, sobre este tema, sin menoscabo a las presentes disposiciones.

TERCERO: Notificar a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." CONSIDERANDO: Que según el Punto TERCERO del Acta 34-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se acordó: "... II. Remitir a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, para análisis de lo referente al segundo punto que indica: "Queda a criterio de cada Unidad Académica tomar en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año para efectos del cómputo de su promedio de notas." CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO del Acta 10-2021 de la sesión ordinaria celebrada el seis de agosto de dos mil veintiuno, la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, opinó lo siguiente: "1. Es conveniente que para el cálculo del promedio del rendimiento académico, se tome en consideración las notas de todas las asignaturas del año dos mil veintiuno, en virtud que el sistema de Control Académico Web automáticamente calcula el promedio general del rendimiento académico, colocándolo en las certificaciones de cursos aprobados, que puede ser descargado en línea por el estudiantado; lo cual no puede ser controlado por el personal de la Unidad de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. 2. Solicitar al Consejo Directivo del Centro





Universitario de Oriente, dejar sin efecto el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 7-2021, de fecha 4 de febrero de 2021, porque con el sistema actual, se está provocando desinformación para el estudiantado y para terceras personas que pueden tener interés en conocer el promedio presentado por los estudiantes; por estar dando información contradictoria. Una generada automáticamente en la certificación de cursos aprobados y descargada en línea por los interesados, y otra que es consignada en la certificación entregada directamente por el personal de Control Académico, cuando lo solicitan presencialmente." POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores, este organismo ACUERDA: Indicar a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, que para el cálculo del promedio se tomará en consideración las notas de todas las asignaturas del año dos mil veintiuno, en virtud que el sistema de Control Académico Web automáticamente calcula el promedio general del rendimiento académico. - - - - - -QUINTO: Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes para las elecciones de representantes para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente. El presidente de este organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes, recibiéndose a través de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la siguiente manera: 5.1 Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes para las elecciones de representantes de profesores para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente. 5.1.1 Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la licenciada SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS, profesora titular I de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrita en el Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala, con número ocho mil novecientos tres (8903); quien solicita la inscripción de su persona para participar en la elección de representantes de profesores para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el veintiuno de julio del año en curso, que obra en el Punto CUARTO del Acta treinta y tres guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el catorce de julio del mismo año. CONSIDERANDO: Que la integración de la Comisión de Reforma





Universitaria por Unidad Académica, se basa en los principios democráticos de equidad, participación y representación. Está compuesta por un representante titular y un suplente de los tres sectores que conforman el gobierno universitario, según la Ley Orgánica de la Universidad y la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo éstos: un profesor, un estudiante y un egresado de la unidad académica. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la constancia laboral emitida por la Secretaria del Consejo Directivo, efectivamente la licenciada SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS es profesora titular I; en consecuencia, reúne la categoría de profesor para participar como candidata para participar como representante de profesores para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores, este organismo RESUELVE: Declarar formalmente inscrita a la licenciada SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS, como candidata para participar como representante de profesores para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta treinta y tres quion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el catorce de julio de dos mil veintiuno. - - - 5.1.2 Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la maestra VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS, profesora titular II de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrita en el Colegio de Arquitectos de Guatemala, con número dos mil doscientos veinticinco (2225); quien solicita la inscripción de su persona para participar en la elección de representantes de profesores para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el veintiuno de julio del año en curso, que obra en el Punto CUARTO del Acta treinta y tres guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el catorce de julio del mismo año. CONSIDERANDO: Que la integración de la Comisión de Reforma Universitaria por Unidad Académica, se basa en los principios democráticos de equidad, participación y representación. Está compuesta por un representante titular y un suplente de los tres sectores que conforman el gobierno universitario, según la Ley Orgánica de la Universidad y la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo éstos: un profesor, un estudiante y un egresado de la unidad académica. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la constancia





laboral emitida por la Secretaria del Consejo Directivo, efectivamente la maestra VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS es profesora titular II; en consecuencia, reúne la categoría de profesor para participar como candidata para participar como representante de profesores para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores, este organismo RESUELVE: Declarar formalmente inscrita a la maestra VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS, como candidata para participar como representante de profesores para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta treinta y tres guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el catorce de julio de dos mil veintiuno.

5.2 Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes para las elecciones de representantes de egresados para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el formulario de inscripción del licenciado ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO, egresado de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrito en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, con número treinta y un mil setecientos sesenta y tres (31763); quien solicita la inscripción de su persona para participar en la elección de representantes de egresados para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el veintiuno de julio del año en curso, que obra en el Punto CUARTO del Acta treinta y tres guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el catorce de julio del mismo año. CONSIDERANDO: Que la integración de la Comisión de Reforma Universitaria por Unidad Académica, se basa en los principios democráticos de equidad, participación y representación. Está compuesta por un representante titular y un suplente de los tres sectores que conforman el gobierno universitario, según la Ley Orgánica de la Universidad y la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo éstos: un profesor, un estudiante y un egresado de la unidad académica. CONSIDERANDO: Que en la certificación de acta de graduación extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que con fecha once de noviembre de dos mil





diecinueve, al licenciado **ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO** se le confirieron los títulos de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el grado académico de licenciado. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, este organismo **RESUELVE:** Declarar formalmente inscrito al licenciado **ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO,** como candidato para participar como representante de egresados para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta treinta y tres guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el catorce de julio de dos mil veintiuno.

SEXTO: Dictamen del Departamento de Estudios de Postgrado, relacionado al reconocimiento de los estudios de postgrado realizados por el licenciado Axel Esaú Brenes Villeda, Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO SEGUNDO del Acta 19-2021, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente conoció la solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por el profesor titular I Axel Esaú Brenes Villeda y acordó trasladar el expediente presentado por el profesor titular I, al Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, para la revisión y emisión del dictamen correspondiente. En consecuencia, se tiene a la vista el dictamen con referencia DEP-01-2021, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, enviado por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en el cual indica que con base en los fundamentos legales, consideraciones generales y el análisis de la documentación presentada, se emite DICTAMEN FAVORABLE, a la solicitud de reconocimiento de los estudios de postgrado realizados por el licenciado Axel Esaú Brenes Villeda, profesor titular I del Centro Universitario de Oriente; reconociéndole el grado académico a nivel de postgrado de Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria en la Especialidad en Administración Tributaria, en virtud de que cumple con lo establecido en el artículo 63, literal b) del Estatuto de la Universidad San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que según lo preceptuado en la literal b) del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro, son los siguientes: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2)





Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo; dichos cursos y asignaciones deberán corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico; y 3) Presentar un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos. POR TANTO: Con base en el dictamen de referencia DEP-01-2021 y artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Avalar los estudios de postgrado de Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria en la Especialidad en Administración Tributaria por la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED- de España, con la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales –IEF-de España, realizados por el licenciado Axel Esaú Brenes Villeda, profesor titular I del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar que según el dictamen de referencia DEP-01-2021 del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, cumple con lo establecido en el artículo 63, literal b) del Estatuto de la Universidad San Carlos de Guatemala.

SÉPTIMO: Propuesta de carga académica e impacto financiero para impartir la especialidad en Recursos Humanos de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 34-2021, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente conoció la solicitud con referencia CADE 009/2021, de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, a través de la cual el coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de esta unidad académica, manifiesta que un grupo de estudiantes de dicha carrera solicitan la apertura de la especialidad en Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que según los cálculos para efectos de programación presupuestaria, para impartir la especialidad en Recursos Humanos en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, se debe contar con presupuesto adicional que asciende a la cantidad de SESENTA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q.60,432.00). CONSIDERANDO: Que no existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos en que se incurra para impartir la especialidad en Recursos Humanos de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, este organismo ACUERDA: No autorizar la especialidad





OCTAVO: Propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO del Acta 16-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en el cual se acordó avalar la propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. CONSIDERANDO: Que el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Consejo Directivo le corresponde dictar los lineamientos, reglamentos y normas. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Remitir a los miembros del Consejo Directivo, la propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su análisis y revisión. - - - -NOVENO: Propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 03-2021, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en el cual se acordó aprobar la propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. CONSIDERANDO: Que el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Consejo Directivo le corresponde dictar los lineamientos, reglamentos y normas. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Remitir a los miembros del Consejo Directivo, la propuesta del Normativo para dictaminar sobre





DÉCIMO: Solicitud de la coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente sobre la fecha de ingreso a la carrera universitaria de la profesora Claudia Patricia Ramos Salguero. Se tiene a la vista la solicitud con referencia COMEVAL 57-2021, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, a través de la cual la coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario, solicita aclaración sobre el caso de contratación de la maestra Claudia Patricia Ramos Salguero, registro 20160234, quien fue contratada en el dos mil dieciocho como profesora titular que mediante concurso de oposición ganara la plaza correspondiente según consta en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.5, Subinciso 12.5.5, acuerdo II del Acta 42-2017 de la sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete por Consejo Directivo. Manifiesta que en dicho punto se adjudicó la plaza a indefinido y la misma fue sancionada por el Consejo Superior Universitario en el Acta 24-2017. Al revisar sus contratos SIS-3, uno de los requisitos para el proceso de promoción que ella solicita por artículo 14 y que fuera admitida en septiembre de dos mil diecinueve en el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, le aparecen contratos a término en el dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte. Ninguno a indefinido. La Comisión de Evaluación Docente solicita aclaración de la fecha exacta que se tomará en cuenta para el proceso de promoción ya que se necesitan los dos contratos: el primero con la observación de que el Consejo Superior Universitario debe sancionar la plaza y el segundo con vigencia a indefinido. En conclusión, indica que se necesita una certificación de la fecha inicial que se tomará en cuenta del ingreso a la carrera universitaria parte académica de la profesora Ramos Salguero, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve o dos mil veinte, quedando a la espera del contrato dos mil veintiuno a indefinido para realizar el proceso de promoción. Este organismo ACUERDA: Elaborar un informe circunstanciado sobre el desarrollo de la carrera universitaria, parte académica, de la DECIMO PRIMERO: Solicitud del Coordinador Académico referente a la actualización de procedimientos de Control Académico en el Manual de Normas y

Procedimientos. Se tiene a la vista la solicitud con referencia CA/163-2021, de fecha





veintiséis de julio de dos mil veintiuno, firmada por el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta que a partir de julio del presente año, se encuentra en funcionamiento el Sistema de Control Académico Web de esta unidad académica; el cual fue implementado y es administrado por el Departamento de Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para conocimiento del Consejo Directivo, describe algunas de las características de los principales procesos que ya se encuentran en funcionamiento. 1. Ingreso de notas de zona y examen final, por parte de los docentes: esta funcionalidad reduce la posibilidad de errores por digitación de notas por parte del personal de control académico. También permite regular eficientemente los períodos de ingreso de notas (zona y examen final). 2. Generación automática de certificación de cursos aprobados: el sistema facilita que el estudiante, desde su perfil, solicite una certificación de cursos aprobados, genere la boleta de pago, la cual una vez pagada en los bancos autorizados, le habilitará al ingresar nuevamente al portal, generar su certificación con las firmas digitalizadas de las autoridades. Las certificaciones generadas, implementan un identificador único por año, y están asociadas al número de carné. Con estos tres valores (correlativo, año y carné), cualquier usuario (por ejemplo, un empleador), puede ingresar a la dirección del Control Académico del Centro Universitario (escribiendo la dirección o escaneando el código QR), y luego de ingresar en el botón "Verificar Certificación de Cursos Aprobados", anotar los tres datos antes mencionados; se generará automáticamente una copia del documento original, para poder contrastar la información y darle veracidad al documento presentado. Por lo anterior, solicita se instruya a quien corresponda tome en cuenta estos nuevos procedimientos para la actualización del Manual de Normas y Procedimientos, principalmente los siguientes: 1. Asignación de cursos a través del Sistema de Control Académico Web. 2. Emisión de actas de fin de asignatura. 3. Elaboración de formulario A de fin de asignatura, que ahora se generará desde el Sistema de Control Académico Web. 4. Autorización para modificación de actas de fin de asignatura. 5. Emisión de certificaciones de notas de cursos. Este organismo ACUERDA: Remitir la solicitud del Coordinador Académico referente a la actualización de procedimientos de Control Académico en el Manual de Normas y Procedimientos, al





DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de equivalencias. 12.1 Se tiene a la vista la referencia CA-111/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Alejandro Arnoldo Casasola Garza, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico 202045123. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma:-----

CURSO	APROBADO	EN	LA		CURSO	EQ	UIVALI	ENTE	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	, USAC			CARRERA	4	DE		INGEN	ERO
					AGRÓNOI	MO	EN	SIST	EMAS	DE
					PRODUCO	CIÓN	, CUNC	DRI – U	JSAC	
Área Mater	mática Básica 2			POR	Matemátio	ca III				





II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Alejandro Arnoldo Casasola Garza, registro académico 202045123. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.2 Se tiene a la vista la referencia CA-112/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Alejandro Arnoldo Casasola Garza, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico 202045123. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del correspondientes. artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,		CARRERA DE INGENIERO
CUNORI - USAC		AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC
		TRODUCION, CONCINI COAC
Química General 1	POR	Química General





Matemática Básica 1	Matemática I
	Matemática II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Alejandro Arnoldo Casasola Garza, registro académico 202045123. - - - 12.3 Se tiene a la vista la referencia CA-113/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Kelyn Rossmery Esteban Mayorga, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico 201642441. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad:

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE LICENCIATURA EN	CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI –





(PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la
Waternatica Basica		Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kelyn Rossmery**Esteban Mayorga, registro académico 201642441. III. Indicar que las equivalencias Acta 39-2021

18-08-2021





solicitadas no convalidan que la estudiante Kelyn Rossmery Esteban Mayorga, registro académico 201642441, ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - 12.4 Se tiene a la vista la referencia CA-114/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Rudy Armando Ramírez Gregorio, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico 201643461. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI –
(PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		USAC
Metodología de la Investigación	POR	Principios y Técnicas de Investigación
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rudy Armando Ramírez Gregorio**, registro académico **201643461**. - - - **12.5** Se tiene a la vista la referencia CA-115/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este Acta 39-2021





organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Londy Violeta Arias Lorenzo, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico 201643841. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad: ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI -
(PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la
Maiomaisa Zaoisa		Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I





Gerencia II	Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I	Contabilidad Básica
Mercadotecnia II	Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I	Estadística Básica
Gerencia III	Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III	Mercadotecnia III
Metodología de la Investigación	Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III	Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II	Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III	Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I	Administración de Operaciones I
Administración de Operaciones II	Administración de Operaciones II
Finanzas I	Sistemas de Costos
Métodos Cuantitativos III	Modelos Estadísticos de Decisiones II
Finanzas II	Análisis Financiero
Macroeconomía	Contexto Macroeconómico
Gerencia IV	Gestión del Talento Humano
Gerencia V	Auditoría Administrativa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Londy Violeta Arias Lorenzo, registro académico 201643841. III. Indicar que las equivalencias solicitadas no convalidan que la estudiante Londy Violeta Arias Lorenzo, registro académico 201643841, ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - 12.6 Se tiene a la vista la referencia CA-116/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Mario Alfredo Marroquín Mendoza, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202043892. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la





Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	POR	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Mario Alfredo Marroquín Mendoza, registro académico 202043892. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.7 Se tiene a la vista la referencia CA-117/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Mario Alfredo Marroquín Mendoza, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202043892. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Acta 39-2021 18-08-2021





Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Mario Alfredo Marroquín Mendoza, registro académico 202043892. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.8 Se tiene a la vista la referencia CA-118/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Brayan Eduardo Escobedo Hernández, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 200819229. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la





CURSO APROBADO EN L	1	CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Prácticas Finales	POR	Práctica Final

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Brayan Eduardo Escobedo Hernández, registro académico 200819229. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.9 Se tiene a la vista la referencia CA-119/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve guion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Junior German Danilo Castillo Flores, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201743799. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO**: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Económica 1	POR	Ingeniería Económica 1





Filosofía de la Ciencia Filosofía de la Ciencia

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Junior German Danilo Castillo Flores, registro académico 201743799. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.10 Se tiene a la vista la referencia CA-120/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto SEGUNDO, del Acta nueve quion dos mil veintiuno (9-2021), de sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Emerson Aldair Rivera Roldán, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 200924451. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Prácticas Finales	POR	Práctica Final

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Emerson Aldair**





Rivera Roldán, registro académico 200924451. III. Notificar al departamento de Registro DÉCIMO TERCERO: Solicitudes de graduación profesional. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Elder Amilcar Agustín Mateo, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), con registro académico 201345450, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "PERCEPCIÓN DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA MOTIVACIÓN DEL RECURSO HUMANO, EN LA AGENCIA CENTRAL DE LA COOPERATIVA CHIQUIMULJÁ R.L. EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Elder Amilcar Agustín Mateo, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta





citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Elder Amilcar Agustín Mateo, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "PERCEPCIÓN DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA MOTIVACIÓN DEL RECURSO HUMANO. EN LA AGENCIA CENTRAL DE LA COOPERATIVA CHIQUIMULJA R.L. EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Agustín Mateo, a los siguientes profesionales: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo y Maestro en Artes Jaime René González Cámbara. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Agustín Mateo, a la Maestra en Ciencias Nancy Adaly López España y al Maestro en Ciencias Edwin Josué Díaz Chacón. - - - 13.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Katherine Andrée Calderón Aquirre, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil, con registro académico 201442805, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Civil, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "DISEÑO APERTURA DEL TRAMO CARRETERO QUE UNE AL CASERÍO EL PEDREGAL, ALDEA CHANMAGUA, CON EL CASERÍO EL MALCOTAL, ALDEA EL ZARZAL Y PUENTE VEHICULAR No. 2 EN TRAMO DE RUTA RN-18 A ALDEA VALLE DOLORES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Katherine Andrée Calderón Aguirre, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte,





numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Katherine Andrée Calderón Aguirre, quien para optar al título de Ingeniera Civil en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "DISEÑO APERTURA DEL TRAMO CARRETERO QUE UNE AL CASERÍO EL PEDREGAL, ALDEA CHANMAGUA, CON EL CASERÍO EL MALCOTAL, ALDEA EL ZARZAL Y PUENTE VEHICULAR No. 2 EN TRAMO DE RUTA RN-18 A ALDEA VALLE DOLORES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Calderón Aguirre, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza e Ingeniero Mario Nephtalí Morales Solís. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del jueves veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Calderón Aguirre, al Ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre, al Abogado y Notario Jesús Alberto Calderón Aguirre y a la Abogada y Notaria Lesly Yesenia López Archila. - - - 13.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Corina Yaneth Salazar Acosta, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico 201444015, quien como





requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "HISTORIA DEL BARRIO LA DEMOCRACIA ZONA 1 CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Corina Yaneth Salazar Acosta, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Corina Yaneth Salazar Acosta, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "HISTORIA DEL BARRIO LA DEMOCRACIA ZONA 1 CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Salazar Acosta, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López,





Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y Maestra en Ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del sábado veintiocho de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Salazar Acosta, a la Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y al Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín. - - - 13.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Walter Omar Ramírez Cardona, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico 201440747, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "TÉCNICAS CONVERSACIONALES **ESTABLECIDAS POR** EL **TRIBUNAL** ELECTORAL. PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES SOBRE FORMACIÓN CIUDADANA, DIRIGIDAS A COMUNIDADES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Walter Omar Ramírez Cardona, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el





protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Walter Omar Ramírez Cardona, quien para optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "TÉCNICAS CONVERSACIONALES ESTABLECIDAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES SOBRE FORMACIÓN CIUDADANA, DIRIGIDAS A COMUNIDADES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Ramírez Cardona, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y como suplente, Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del sábado veintiocho de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante Ramírez Cardona, a la Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - 13.5 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Cristian Renato Alvarez Guevara, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico 200551670, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "METODOLOGÍA COLABORATIVA EN LA FORMACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES CÍVICOS CON VECINOS DE ALDEA CRUZ ALTA DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Cristian Renato Alvarez Guevara, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la





Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO. del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Cristian Renato Alvarez Guevara, quien para optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "METODOLOGÍA COLABORATIVA EN LA FORMACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES CÍVICOS CON VECINOS DE ALDEA CRUZ ALTA DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Alvarez Guevara, a los siguientes profesionales: Licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas, Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín, Maestra en Artes Blanca Rosa Morales Martínez y como suplente, Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del sábado veintiocho de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Alvarez Guevara, al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, al Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín y a la Licenciada Edy Lorena Martínez de Marroquín. - - - 13.6





Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Lesly Saraí Ramírez Valdéz, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico 201544987, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "METODOLOGÍA MADFA EN EL PROGRAMA WACHALAL EN EDUCACIÓN COOPERATIVA DE COOSAJO R.L. CON ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Lesly Saraí Ramírez Valdéz, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el de Oriente. Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Lesly Saraí Ramírez Valdéz, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma





pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "METODOLOGÍA MADFA EN EL PROGRAMA WACHALAL EN EDUCACIÓN COOPERATIVA DE COOSAJO R.L. CON ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Ramírez Valdéz, a los siguientes profesionales: Licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas, Licenciada Edy Lorena Martínez de Marroquín, Maestro en Ciencias Oscar Ponce Lemus y como suplente, Licenciada Mayra Azucena Martínez. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciocho horas con treinta minutos del sábado veintiocho de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Ramírez Valdéz, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín v al Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López. - - - 13.7 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Jenny Lizbeth Avila Flores, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico 201043554, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "TRANSLOCACIÓN BACTERIANA CAUSANTE DE SEPSIS INTRAABDOMINAL SECUNDARIA A ABDOMEN AGUDO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Jenny Lizbeth Avila Flores, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial."





CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Jenny Lizbeth Avila Flores, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "TRANSLOCACIÓN BACTERIANA CAUSANTE DE SEPSIS INTRAABDOMINAL SECUNDARIA A ABDOMEN AGUDO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Avila Flores, a los siguientes profesionales: Doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, Maestra en Artes Jennifer Andrino Velazco y Médica y Cirujana Karina Lissett Linares Portillo de Reyes. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del martes treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Avila Flores, a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Gilda Lizbeth Flores Estrada y al Maestro en Ciencias Gilberto Hernández Cameros. - - - 13.8 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Manuel Enrique Amador Esquivel, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico 201345530, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de "TRAQUEOSTOMÍA EN graduación intitulado: **PACIENTES** COVID-19". CONSIDERANDO: Que el estudiante Manuel Enrique Amador Esquivel, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la





Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Manuel Enrique Amador Esquivel, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "TRAQUEOSTOMÍA EN PACIENTES COVID-19". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Amador Esquivel, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Lilian Judith Durán García de Guerra, Maestra en Artes Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul y Maestro en Ciencias Christian Edwin Sosa Sancé. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del martes treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Amador Esquivel, al Maestro en Ciencias Carlos Eduardo Gandara Matheu y al Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. - - - 13.9 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Keiry Elízabeth Morales Pinto, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico 200640437, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea,





graduación "LA **IMPORTANCIA DEL** presenta trabajo intitulado: INVOLUCRAMIENTO LEGAL DEL INACIF PARA EL MANEJO DE CADÁVERES EN SITUACIONES DE DESASTRES". CONSIDERANDO: Que la estudiante Keiry Elízabeth Morales Pinto, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Keiry Elízabeth Morales Pinto, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "LA IMPORTANCIA DEL INVOLUCRAMIENTO LEGAL DEL INACIF PARA EL MANEJO DE CADÁVERES EN SITUACIONES DE DESASTRES". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Morales Pinto, a los siguientes profesionales:





Maestro en Ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado José Daniel Pérez y Maestro en Ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del martes treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Morales Pinto, al Abogado y Notario Lusvin Vicente Reyes Morales, al Magister José Ernesto Galdámez Samayoa y a la Magister Aridia Mayely Castro Vásquez. - - - 13.10 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Ana Guadalupe Maderos Hernández, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico 201240855, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EL CAPITAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LAS ACTUALES REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Ana Guadalupe Maderos Hernández, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo





para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Ana Guadalupe Maderos Hernández, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EL CAPITAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LAS ACTUALES REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Maderos Hernández, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado José Daniel Pérez y Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del miércoles veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Maderos Hernández, a la Abogada y Notaria Carla Marisol Peralta Lemus y al Ingeniero Agrónomo Boris Estuardo Pinto Girón. - - - 13.11 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Hedward Kenneth Chegüén Acosta, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, con registro académico 201342092, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "CARACTERIZACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE (CUNORI), CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2019". CONSIDERANDO: Que el estudiante Hedward Kenneth Chegüén Acosta, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la





Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Hedward Kenneth Chequen Acosta, quien para optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de intitulado: "CARACTERIZACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA Graduación, ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE (CUNORI), CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2019". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Chegüén Acosta, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez, Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez y Maestro en Ciencias Victor Augusto Sandoval Roque. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del martes siete de septiembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Chegüén Acosta, al Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López y al Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos. - - - 13.12 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Lesbia Ramos Díaz, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico 201046122, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico





de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "LA FIJACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS BASADAS EN EL SALARIO MÍNIMO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Lesbia Ramos Díaz, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Conseio Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual. con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Lesbia Ramos Díaz, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "LA FIJACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS BASADAS EN EL SALARIO MÍNIMO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Ramos Díaz, a los siguientes





profesionales: Maestro en Ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado José Daniel Pérez y Licenciada Karla Yessenia Peña Peralta. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del miércoles veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante Ramos Díaz, al Abogado y Notario Sergio José Albanez Ochoa. - - -13.13 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Célida Mariella Alas Reyes, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico 200640439, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES DE TURNO EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Célida Mariella Alas Reyes, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual. con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO:





DECIMO CUARTO: Contrataciones personal docente. 14.1 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 14.1.1 Se tiene a la vista el expediente de JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VALLE CATALÁN, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este





organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÀN
Número de DPI:	1896182802001
Registro de	20060335
personal:	
Número de	1163
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación	Q.275.00
mensual:	
Vigencia de	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
contratación:	
Días y horario de	De lunes a viernes, de 09:00 a 11:00
contratación:	
	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Química Orgánica,
Atribuciones:	en el 2°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Allibudiones.	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Módulo de Recursos
	Hidrobiológicos, en el 8°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Código SIIF:	4.1.24.2.05.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas	2
de contratación:	
	II DEL GADMEN MALLE GATALÁN

II. Indicar a JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las prácticas impartidas, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - 14.1.2 Se tiene a la vista el expediente de OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que GUEVARA PAZ, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Acta 39-2021





Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ
Número de DPI:	2231291512203
Registro de	20120832
personal:	
Número de	1463
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.11,688.00
Bonificación	Q.1,100.00
mensual:	
Vigencia de	Del 17/08/2021 al 31/12/2021
contratación:	
Días y horario de	De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00
contratación:	
	Impartir el curso de Construcciones Pecuarias, en el 2°. ciclo, de la
	carrera de Zootecnia.
	Impartir el curso de Economía y Análisis, en el 4°. ciclo, de la
Atribuciones:	carrera de Zootecnia.
	Impartir el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos, en el
/ ((I) buolo (100)	6°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Asesorar y evaluar trabajos de graduación de la carrera de
	Zootecnia.
	Evaluar informes del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera
	de Zootecnia.
Código SIIF:	4.1.24.2.05.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de	10
plaza:	
Clasificación:	210220
Número de horas	8
de contratación:	
Acta 39-2021	18-08-2021





II. Indicar a OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre.

14.2 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 14.2.1 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO del Acta 36-2021, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la licenciada Ana Elizabeth Chacón de Salguero, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ, solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ALARCÓN RODRÍGUEZ, acredita el grado académico de LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ
Número de DPI:		1691256022001
Registro	de	20151212
personal:		
Número	de	24343
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESORA INTERINA
Salario:		Q.1,461.00





Bonificación	Q.137.50
mensual:	
Vigencia de	Del 07/08/2021 al 31/12/2021
contratación:	
Días y horario de	Sábado, de 07:00 a 12:00
contratación:	
	Impartir el curso de Idioma Extranjero III, en el 10°. ciclo, de la
Atribuciones:	carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa,
	sede Chiquimula.
Código SIIF:	4.1.24.2.25.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	80
Clasificación:	210220
Número de horas de	1
contratación:	

II. Indicar a MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, para actas de fin de asignatura del segundo semestre.

14.3 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría. 14.3.1 Se tiene a la vista la solicitud de reprogramación aprobada con número de anexo 44841, donde se indica que por corrección al mapeo se dio de baja a la plaza 6 del código SIIF 4124231022 y se creó la plaza 22 en el código SIIF 4124231022, de profesor interino de este centro de estudios superiores. En consecuencia, MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que LANTÁN AGUILAR, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de Acta 39-2021 18-08-2021





noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Cancelar el Punto DÉCIMO QUINTO, Inciso 15.7, Subinciso 15.7.1 del Acta 30-2021, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, nombró a MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR en la plaza 6 del código SIIF 4124231022. **II.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR
Número de DPI:	1684713100411
Registro de	20170857
personal:	
Número de	17657
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación	Q.137.50
mensual:	
Vigencia de	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
contratación:	
Días y horario de	Sábado, de 07:00 a 12:00
contratación:	
Atribuciones:	Impartir el curso de Gerencia I (Sección A), en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Contaduría Pública y Auditoría.
Código SIIF:	4.1.24.2.31.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.01.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	22
Clasificación:	210220
Número de horas	1
de contratación:	

III. Indicar a MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre.

14.4 <u>Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.</u> 14.4.1 Se tiene a la vista el expediente de CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de julio al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.





CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que RAMÍREZ PAZOS, acredita el título profesional de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS
Número de DPI:	2483529382001
Registro de	20161651
personal:	
Número de	8478
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación	Q.137.50
mensual:	
Vigencia de	Del 20/07/2021 al 31/12/2021
contratación:	
Días y horario de	Martes y miércoles, de 16:30 a 19:00
contratación:	
	Impartir el curso de Resolución de Conflictos sobre la Tierra, en el
Atribuciones:	8°. ciclo del nivel licenciatura de la carrera de Ingeniería en
	Administración de Tierras.
Código SIIF:	4.1.24.2.33.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	4
Clasificación:	210220
Número de horas de	1
contratación:	



